

SECRETARIA.- San Bernardo del Viento, ocho (8) de junio de 2022. Señor Juez, fijadas las agencias en derecho en auto anterior, procedo a efectuar, para su aprobación la siguiente:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$3.939.678.00
Notificación personal	\$18.000.00
Notificación por aviso	\$6.000.00
 Total	 \$3.963.678.00

La secretaria

MARÍA FERNANDA MANGONES DÍAZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTÁ
DEMANDADO: ALFONSO EMILIO ÁVILA PADILLA
RADICADO: 2021-00147-00

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que fue revisado el expediente, el juzgado de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 C.G.P., dispondrá la aprobación de la liquidación de costas.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la anterior liquidación de las costas practicada por la secretaria.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Corredor Vasquez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27555994fba2d88e4663f4c48a28f4b19f2a0947026f4fa1c3c8f62888929b11**
Documento generado en 08/06/2022 12:11:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>